

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem.	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de noviembre.
RECTIFICACIÓN de un error aparecido en el extracto de las sesiones de Permanente y Pleno del día 24 de octubre último.
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.
SECRETARÍA: Subasta para la instalación de aceras en la plaza de la Beata María Ana de Jesús y calle de Alicante.—Concursos para el suministro de 100 bancos de dos asientos y 120 de uno para Parques y Jardines, y para las obras de ampliación y reconstrucción del grupo escolar Eduardo Benot.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios para el pago de cupones de las obligaciones de los Empréstitos municipales; sobre ampliación del plazo para que los servidores municipales que desempeñan porterías presenten sus declaraciones respecto al plus de cargas familiares; fijando la fecha para el sorteo de obligaciones del Empréstito de 1918, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Rectificación de un error aparecido en el escalafón del personal facultativo de la Beneficencia Municipal publicado el día 5 de septiembre último.

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en la que propone la adquisición de localidades, por un importe de 750 pesetas, para el festival de danzas organizado por la Asociación de Sordomudos de Madrid, a beneficio de sus obras asistenciales, para el domingo 18 del próximo mes de diciembre, en el cinematógrafo Monumental, y que la suma de que se trata sea cargo a la partida 80 del vigente presupuesto.

3.º Quedar enterada de un oficio de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, fecha 2 del corriente, trasladando un acuerdo de la Comisión de Urbanismo de dicha Comisaría, de igual fecha, por el que, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de expedientes, y lo dictaminado por la Dirección Técnica, se aprueba la modificación, interesada ante el Ayuntamiento por don Rafael Martínez Pérez, de la Ordenanza que se ha de aplicar a los solares de su propiedad situados en la calle de Soria, 3, sustituyendo la Ordenanza número 17 (Edificación en núcleos industriales), cuya aplicación corresponde, por la Ordenanza número 9 (Tolerancia en el Ensanche), estableciendo un fondo de edificación de veinte metros en cada una de las aceras para la construcción con arreglo a esta última Ordenanza.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1949.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Torres Garrido y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, en la que propone se le autorice para la firma de la correspondiente acta de entrega, si a ello hubiere lugar, del trozo de carretera provincial situado en el término municipal de Chamartín de la Rosa, que tiene su origen en la avenida del Comandante Franco y termina en la confluencia de las calles de la Máquina y López de Hoyos, conocida por la carretera de Santa María Magdalena, cedido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial, y que por hallarse enclavado en aquel suprimido Municipio ha pasado a constituir una vía pública de Madrid; consignándose al propio tiempo el reconocimiento de la Corporación a dicho organismo por el respeto que le merece el fuero municipal.

Hacienda

4.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.040 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 228 del vigente presupuesto, con destino a abonar a los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición entre obreros municipales a plazas vacantes de diversos oficios existentes en Talleres Generales, y en la proporción que para cada interesado se determina en el expediente, el importe de las dietas devengadas por los mismos.

5.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior, un gasto de 240 pesetas, con destino a satisfacer, en la proporción que para cada interesado se determina en el expediente, el importe de las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Oficial tipógrafo de Artes Gráficas Municipales.

6.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 651,43 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, con destino a satisfacer al Oficial administrativo de Secretaría D. José Calero Pinalia el importe de la mensualidad extraordinaria de julio de 1947, que no percibió por encontrarse excedente e incorporado a filas.

7.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, un gasto

de 105 pesetas para abonar al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Juan Prieto Gómez el importe de una semana de despido correspondiente al ejercicio próximo pasado.

8.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 702,24 pesetas para abonar al operario eventual del Servicio de Limpiezas D. Heliodoro Alonso Sánchez el importe de las mensualidades extraordinarias correspondientes al mes de octubre de 1948 y sucesivas, de cuya cantidad, 226,61 pesetas, correspondiente a dicho mes de octubre, deberá ser satisfecha con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores, y la diferencia, con cargo a la partida 587 del mismo presupuesto.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 923,12 pesetas para abonar a doña Herminia Pérez Alveizu, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas don Francisco España Fernández, el importe de las mensualidades extraordinarias correspondientes al mes de octubre de 1948 y sucesivas; con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los tres anteriores, la cantidad de 259 pesetas, perteneciente a dicho mes de octubre, y a la partida 577 del mismo presupuesto, las correspondientes a diciembre del mismo año y abril y julio del corriente.

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto total de 600 pesetas para abonar a los dos operarios de Talleres Generales y a los diez del Servicio de Limpiezas consignados en la relación unida al expediente, a razón de 50 pesetas a cada uno, una gratificación por los trabajos extraordinarios realizados para desalojar de material una nave del Matadero y desmontar la estación antiparasitaria de Chamartín de la Rosa; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.440 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, con destino a abonar al personal subalterno comprendido en la relación que figura unida al expediente el importe de una gratificación de 50 pesetas al Conserje, 40 pesetas al Subconserje, 30 pesetas a veintisiete Subalternos y tres Electricistas, y 25 pesetas a cada uno de los Mozos de limpieza que en la misma relación se detallan, por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la recepción organizada en honor de los miembros del VI Congreso de la Asociación de Aseguradores de crédito.

12. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

13. Conceder a doña Carmen y a D. Eduardo Prado Retrato, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia para taberna en la calle de Antonio Grilo, 5, como cambio de nombre por fallecimiento de su madre.

14. Conceder a doña Segunda Pascual Bravo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia para frutería y verdulería en la calle del Acuerdo, 16, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo y anterior industrial.

15. Eximir del pago del arbitro sobre solares sin edificar, teniendo en cuenta lo establecido en el número 2.º del artículo 87 del decreto de 25 de enero de 1946, los 2.000 metros cuadrados del de propiedad de Explotaciones y Construcciones (S. A.), sito en la prolongación de la avenida del Generalísimo, teniendo en cuenta que dicha superficie, según certificación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, se halla afectada por el trazado de una plaza, no siendo, por otro lado, edificable en la citada parte, y disponer, por tanto, la subsiguiente baja en matrícula, con efectos a partir del 1 de enero de 1948; debiendo continuar tributando por el resto.

16. Aprobar la liquidación practicada por el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas correspondiente a la anualidad de 1948, por las alteraciones habidas por las altas y bajas ocurridas en dicho período de tiempo, que asciende a la suma de 7.534.567,35 pesetas, y que teniendo en cuenta que por el citado gremio se ingresó la cantidad de 7.537.957,28 pesetas, se abone en la cuenta de concierto para la cuota del corriente año de 1949 la diferencia ingresada por exceso, que asciende a la cifra de 3.389,93 pesetas.

17. Celebrar con la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la función de estreno de la película *De hombre a hombre*, celebrada el día 10 de octubre último en el cinematógrafo Avenida, fijando a tal fin la cantidad de 100 pesetas, teniendo en cuenta los fines benéficos a que se destinan los ingresos que en el estreno de la mencionada película se hayan producido.

18. Aprobar, de conformidad con las bases 14 y 15 del contrato de concierto con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, las siguientes altas en el referido concierto, con la distribución que se indica, según relaciones unidas al expediente: 214 altas con efectos desde el 1 de junio, 144 con efectos desde el 1 de julio y 129 con efectos desde el 1 de agosto; debiendo, con arreglo a lo pactado en la base 12, considerarse como altas desde el 1 de abril, fecha de comienzo del concierto, los 255 coches detallados en la relación entregada el día 11 de mayo, y aprobarse asimismo las liquidaciones provisionales hechas por la Administración de Rentas.

19. Aprobar definitivamente el abono efectuado por la Cooperativa de Autotaxis de Madrid, importante 2.268,98 pesetas, según recibo número 23.204, a que ascienden los dieciocho recibos de declaraciones juradas del mes de abril, correspondientes a taxímetros concertados desde el día 1 de dicho mes, por hallarse incluidos en el concierto estipulado con la expresada Cooperativa, de conformidad con la base 12 del mismo, e incluidos asimismo los del recibo de la Administración número 4.732, por considerarse a aquéllos concertados desde el primer día de vigencia.

20. Aprobar con carácter definitivo el abono efectuado por la Cooperativa de Autotaxis de Madrid, de 5.604,49 pesetas, por recibo número 21.068, correspondiente a cuarenta y cuatro recibos de declaraciones juradas del mes de abril por otros tantos taxímetros concertados desde el día 1 de dicho mes, por hallarse incluidos en el concierto estipulado con la expresada Cooperativa (incluidos los de los recibos de la Administración números 4.679 y 7.792), de conformidad con lo establecido en la base 12 del mencionado concierto, cuyo detalle figura en el expediente.

21. Exigir a D. Maximiliano García Álvarez, como empresario del cinematógrafo Padilla, el pago de 33.368 pesetas, importe de las diferencias en más del 10 por 100 del precio de las localidades por el año 1947, y 23.432,91 pesetas por igual concepto por el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de junio de 1948, aplicándose la suma de 11.427,08 pesetas como importe de los aumentos desde el 13 de junio al 31 de diciembre de dicho año, ya que, tanto el criterio de la Contrainspección como el que sustenta la Administración, son justos y legales, haciéndose la salvedad de que el de la Administración corresponde exactamente a las localidades vendidas en el citado período y cuya cantidad, sumada a la señalada por el resto del año 1948, vendría a equivaler a la de 1947.

22. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 14 de octubre último, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por doña María González Villa, doña Isabel Carmona Delgado y doña Isabel Gayo Carmona contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de parte de un terreno sito en la calle de Manuel Lainez; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara nula la liquidación practicada, que deberá sustituirse por otra en que la fecha originaria sea la de 1936 y la actual de 1944, reconociendo el derecho a la devolución de la diferencia que exista entre ambas, si la primera hubiera sido ingresada.

23. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 13 de

septiembre último, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por la Sociedad anónima Construcciones y Arriendos contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la calle de los Pirineos, 21; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara que debe practicarse nueva liquidación, en sustitución de la llevada a cabo, en la que no se efectúe reducción alguna en el precio originario, y que como valor actual se tome el que figura en la anulada, por haberse comprobado que se ha efectuado la deducción del valor de las edificaciones.

24 a 27. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, cuatro fallos del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fechas 27 de septiembre último, dictados en las reclamaciones promovidas ante el mismo por doña Consuelo del Arco Cubas contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la cuarta parte de las fincas sitas en la calle de los Ministriles, 5; Montera, 22; plaza de Gabriel Miró, 5, y calle de Torija, 4 moderno; y por cuyos fallos, revocando los actos administrativos impugnados, se anulan las liquidaciones a que se refieren, que deberán ser sustituidas por otras en las que los valores a aplicar en esta última transmisión sean los del índice vigente el año 1942, que tuvieron que alcanzar como integrantes con el del trienio respectivo a los del año 1943 y 1944, en cuyas liquidaciones únicamente podrá imponerse la sanción del 20 por 100 de defraudación; reconociéndose el derecho a la devolución de las diferencias que existan entre las nuevas liquidaciones y las anuladas, si éstas hubieran sido ingresadas.

28. Desistir, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, del recurso contencioso-administrativo que la Corporación municipal hubo de interponer, por su acuerdo de 4 de marzo del corriente año, ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 7 de diciembre de 1948, estimatorio de la reclamación promovida ante el mismo por la Compañía Urbanizadora Metropolitana contra la exacción de derechos por calas en la calle de la Virgen de Nieva, 4 y 6.

Fomento

29. Conceder a la contrata que tiene a su cargo el proyecto de construcción de un refugio y evacuatorios en la ceca meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena una prórroga de tres meses en el plazo fijado para terminar estas obras, teniendo en cuenta, según informa la Inspección General de los Servicios Técnicos, las dificultades de dicha contrata para la adquisición del material necesario.

30. Construir, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, un ramal de alcantarillado en la calle de Ceuta, entre las de Sandino y Cuevas; debiendo ser cargo el importe que ello represente a la partida destinada a tal fin en el vigente presupuesto, y realizarse los trabajos por la contrata de estas obras.

31. Reclamar a D. Emilio Rodríguez, propietario del camión matrícula M-82904 el importe, ascendente a 3.731,75 pesetas, de la reparación de los desperfectos causados por dicho vehículo a la señal luminosa existente en la plaza del Callao, esquina a la calle de Miguel Moya.

32. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, a la inscripción de dominio a favor de D. Santiago y doña Carmen Riesgo Gallo, interesada ante el Juzgado de primera instancia número 14, correspondiente a la finca número 20 de la calle de Tetuán, teniendo en cuenta que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, no se deriva de ello ningún perjuicio para los intereses municipales.

33. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, a la inscripción de dominio a favor de D. Andrés Seco García, interesada ante el Juzgado de primera instancia número 1, correspondiente a las fincas números 28 y 30 de la carrera de San Isidro, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

34. Devolver a D. Sixto Almagro Liza la fianza que para responder de las obras de arreglo de las fachadas y cubiertas de la Casa-Administración de la Casa de Campo, que le fue-

ron adjudicadas en 30 de mayo de 1947, hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma, fecha 23 de agosto de 1947, números 347.360 de entrada y 160.157 de registro, por valor de 8.000 pesetas nominales, en cuatro títulos de la Deuda perpetua Interior 4 por 100, uno de la serie A, número 1.190.968, y tres de la serie B, números 244.342-43 y 253.788, teniendo en cuenta que, según informan los distintos Servicios municipales, no existe responsabilidad alguna por parte del contratista, ya que ha cumplido todas las condiciones estipuladas en la adjudicación.

35. Adjudicar el concurso celebrado para la ejecución de las obras de reforma de pavimentos en la plaza de Puerta Cerrada y calles de Segovia y San Justo, y de apertura y pavimentación de una nueva calle entre las dos indicadas, como ordenación parcial del Barrio Histórico, a la proposición presentada por D. Enrique Montalvo Martínez, que ofrece ejecutarlas con una baja del 18,25 por 100, por considerar la suya la más ventajosa entre las presentadas a dicho concurso.

36 a 38. Llevar a cabo en las cantidades pendientes de cobro por el contratista D. José Pacheco Riquelme, y en su caso de las fianzas correspondientes, según lo solicitado por el Juzgado de instrucción número 12 en oficios recibidos con fechas 29 de diciembre de 1947 y 12 de febrero de 1948, y por el Juzgado número 13 en 20 de enero de 1948, las retenciones interesadas por dichos Juzgados con motivo de los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pedro Alonso Sancho sobre pago de 17.500, 7.400 y 7.500 pesetas de principal, y 9.000, 4.750 y 4.000 pesetas por intereses, gastos y costas.

39 y 40. Llevar a cabo, de las fianzas depositadas por el contratista D. José Pacheco Riquelme, según lo solicitado por los Juzgados de instrucción números 14 y 5 en oficios recibidos con fechas 14 y 8 de enero de 1948, respectivamente, las retenciones interesadas por dichos Juzgados con motivo de los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Gonzalo Calvo de Ubierna sobre pago de 49.000 y 32.000 pesetas de principal, y 15.000 y 10.000 pesetas por intereses, gastos y costas.

41. Llevar a cabo, de las fianzas depositadas por el contratista D. José Pacheco Riquelme, según lo solicitado por el Juzgado de instrucción número 9 en oficio recibido con fecha 6 de febrero de 1948, la retención interesada por dicho Juzgado con motivo de los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Carlos Sainz Eizaguirre sobre pago de 399.188,13 pesetas por intereses, gastos y costas.

42. Llevar a cabo, de las fianzas depositadas por el contratista D. José Pacheco Riquelme, según lo solicitado por el Juzgado de instrucción número 6 en oficio recibido con fecha 23 de marzo de 1948, la retención interesada por dicho Juzgado con motivo de los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pedro Rodríguez López sobre pago de 18.500 pesetas de principal y 5.000 pesetas por intereses, gastos y costas.

43. Llevar a cabo, de las fianzas depositadas por el contratista D. José Pacheco Riquelme, según lo solicitado por la Recaudación de Hacienda de la Zona de la Universidad en oficio recibido con fecha 5 de julio del corriente año, la retención interesada por dicha Recaudación con motivo de débitos apremiados a la Hacienda pública, que ascienden a 29.313,24 pesetas; teniendo tal retención el carácter preferente que la ley reconoce en favor de dichos créditos.

LICENCIAS DE OBRAS

44 a 52. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Pablo Herranz, para construir una casa en la calle de Las Mercedes, 5.

A D. Manuel Martínez Pascual, para obras de ampliación en la finca números 3 y 5 de la calle de Manuel Carmona.

A D. Juan Tarrés, para construir dos casas en la calle del General Mola, 270 y 272.

A D. Pedro Pérez Palomo, para construir una casa en la calle de José María Rey, 35.

A D. Eugenio Alfonso, para obras de nueva planta en una finca sita en la calle de María Odiaga, con vuelta a la de Santiago (Carabanchel).

A D. Luis García, para obras de ampliación en la finca número 9 de la calle de Quintana.

A doña Elisa Suárez, para construir una casa en la calle de la Solana de Aluche, 17.

A D. Anselmo Puebla, para construir una nave con viviendas en la calle de Francisco Ricci, 5.

53. Conceder licencia a doña Juana Moreno Ortega, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Tercera Zona, para ejecutar obras de reforma y elevar dos plantas a la finca número 136 de la calle de Ayala, cuyas obras deberán ejecutarse conforme con el proyecto suscrito en el mes de junio del corriente año por el Arquitecto don Francisco Lencina, y en su consecuencia, al aprobarse dichas obras en la forma expresada en aquel proyecto, se entenderá desestimada la instancia suscrita por la interesada en 27 del referido mes de junio.

54. Conceder licencia a D. Juan José Ruméu para elevar dos plantas a la finca número 63 de la calle de Goya, con vuelta a la del General Mola, teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto Jefe de la Tercera Zona, con el proyecto se consigue una mejora de la finca al sustituir la parte de edificación secundaria que existía y desentonaba con la principal con su uso y estado, y al mismo tiempo no crea medianerías al descubrirlo; dispensándose de momento el dar a esta edificación la altura mínima reglamentaria de veintidós metros, dada la disposición especial de la construcción de que se trata.

Comisión de Ensanche

55. Abonar a la casa Antonio Blas una factura, importante 18.800 pesetas, correspondiente al suministro de 1.600 metros de regueras de barro cocido y 600 alcorques completos con destino al Servicio de Parques y Jardines; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 79 del vigente presupuesto del Ensanche.

56. Abonar a las casas J. José Martínez, La Unión Industrial y S. A. M. Mas Bagá tres facturas, importantes 4,50, 900 y 25 pesetas, respectivamente, correspondientes al suministro, por parte de la primera, de dos litros de espíritu de sal; de la segunda, de treinta kilos de estaño, y de la tercera, de un erizo para limpieza, todo ello con destino al Servicio de Parques y Jardines; debiendo ser cargo dichas sumas, por un total de 929,50 pesetas, a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

57. Abonar a D. Fausto Yagües la cantidad de 13.172,97 pesetas, importe, según certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, de las obras de construcción de absorbedores en la calle de Guzmán el Bueno, y que dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; debiendo ingresar el sobrante de las referidas obras, ascendente a 121.381,03 pesetas, en el concepto de procedencia.

58. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Ingeniero Director de Obras Sanitarias, justificativa de la inversión de la suma de 1.250 pesetas que le fué librada en 27 de abril del corriente año, con cargo a la partida 47 del vigente presupuesto del Ensanche, con destino a la adquisición de material de escritorio y dibujo para dicha Dirección durante el segundo trimestre de dicho año.

59. Expropiar y abonar a D. Enrique y a D. Eduardo Amann Arteaga una parcela de terreno de su propiedad, de 88,52 metros cuadrados, sita en la calle de Eugenio Salazar, con vuelta a la de Malcampo, al objeto de dar mayor ancho oficial a la primera de dichas calles, y cuyo valor, fijado de común acuerdo en 17.745,60 pesetas, se satisfará con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 61 del vigente presupuesto del Ensanche, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de

asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas, sin limitación alguna, de la indicada parcela.

60. Abonar a D. José Luis Aranguren, como Arquitecto designado para intervenir como perito tercero en el expediente de expropiación, para el paseo del Canal, de terrenos correspondientes a las fincas números 8 al 12 de dicho paseo, de La Panificadora Madrileña (S. A.), la cantidad de 373,40 pesetas, importe de la minuta de sus honorarios en aquella intervención; debiendo ser cargo la indicada suma a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

61. Expropiar y abonar a D. Daniel Benito Gamó una parcela de terreno de su propiedad, de 27,06 metros cuadrados, necesaria para la calle del Maestro Arbós, a razón de 111,87 pesetas cada uno, y que el importe que ello representa, de 3.118,01 pesetas (incluido el 3 por 100 de afección), sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los dos anteriores, abonándose la misma, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar la inscripción de dominio y la libertad de cargas, sin limitación alguna, de la parcela de que se trata.

62. Jubilar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, al Guarda del Servicio de Parques y Jardines afecto al Ensanche D. Florentino Sanz García, por contar sesenta años de edad y más de veinte de servicios a la Corporación, según determina el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1938, y asignarle una pensión de retiro de 19,08 pesetas diarias, equivalente al 72 por 100 de 26,50 pesetas (25,50 de jornal y una peseta de plus de mando), en razón a los años de servicios prestados; debiendo ser cargo dicha pensión al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto del Ensanche, así como en los sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los que se habiliten en el presupuesto general municipal para las mismas atenciones, según acuerdos adoptados en casos análogos, y comenzar a percibir la pensión de que se trata a partir del día siguiente al de este acuerdo.

63. Abonar a D. Antonio Villar la cantidad de 44.293,35 pesetas, importe, según certificación expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, de las obras de desmonte de tierras en el andén central de la calle de Méndez Alvaro, entre las de Ramírez de Prado y Empeinado; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, e ingresarse el sobrante, de 56.778,93 pesetas, en el concepto de procedencia.

64. Abonar al Instituto Geográfico y Catastral la cantidad total de 40.450,08 pesetas, importe de las hectáreas levantadas para la conservación y puesta al día del plano parcelario de la Villa en la zona del Ensanche durante el quinto bimestre del corriente año, así como de los jornales devengados por los Peones empleados en estos trabajos durante dicho período de tiempo; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 59 del vigente presupuesto del Ensanche, y expedirse el correspondiente libramiento a nombre de D. Cándido Fernández Pérez, Topógrafo Habilitado del citado Instituto Geográfico y Catastral.

65. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, a la inscripción de dominio interesada por D. Andrés Casado Martínez, y realizada por el Registrador de la Propiedad del distrito Norte de la capital, al amparo del artículo 205 de la ley Hipotecaria, de un solar sito en la calle de Cartagena, de 120,26 metros cuadrados, teniendo en cuenta que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, tal inscripción no perjudica los intereses municipales.

66. Disponer, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no intervenga en el procedimiento incoado ante el Juzgado de primera instancia número 11 por D. Marcos Terán Gómez para que se declare la adquisición a su favor de una finca sita en términos de la Guindalera y Calero, teniendo en cuenta que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, no se deriva con ello ningún perjuicio para los intereses municipales.

67. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, en el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia número 21 por doña Celedonia Hernanz Vargas para acreditar el dominio de una finca sita en la calle del Labrador, 4, teniendo en cuenta que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, no se deriva con ello ningún perjuicio para los intereses municipales.

68. Aprobar, de conformidad con la ponencia emitida por el Vocal de la Comisión señor Reina, el deslinde efectuado a instancia de doña Sebastiana Ibáñez López, como representante de su hija menor, doña Juana Sánchez Ibáñez, de los terrenos que poseían en la calle de Isaac Peral, con vuelta a la de Aceiteros, lindantes con otros de propiedad municipal, según se refleja en el acta y plano unidos al expediente, teniendo en cuenta que dicho deslinde se ha llevado a cabo con la conformidad de los técnicos de dicha señora y los del Municipio, a más del de D. Angel Serrano Molina, adquirente de los citados terrenos, y a quien por acuerdo de 25 de mayo último se concedió la regularización de su solar mediante la permuta de una parcela de propiedad municipal en las condiciones que se impusieron en aquel acuerdo, y cuyo deslinde ha de servir de base a la determinación de la superficie a permutar y expropiar.

69. Apropiar a doña Felisa Cebrián, viuda de Rey, como propietaria de la finca número 5 del paseo de las Acacias, con accesoria a la calle de Embajadores, 74, o a quien figure como tal en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, como consecuencia de la regularización a la alineación oficial de dicha finca, dos parcelas, de 77,39 y 47,56 metros cuadrados, que han sido señaladas por los técnicos municipales y que en concepto de inedificables posee la Corporación como procedentes de las expropiaciones efectuadas para la apertura de la calle de Martín de Vargas, y fijar el precio de las mismas, aceptado por dicha señora, a razón de 224,89 pesetas metro, o sea en junto 28.099,99 pesetas, que se ingresarán, con anterioridad a la firma de aquel documento, en el concepto correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

70. Adoptar, con las modificaciones que se determinan, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la realización de las obras que se indican, que se estiman necesarias para la completa urbanización del trozo de la calle de Vitrubio, de nueva apertura, comprendido entre el paseo de la Castellana y la calle del Maestro Ripoll:

Primero. La aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones y cuadros de precios que figuran en el expediente, y los presupuestos parciales para cada obra, que en junto ascienden, para conocimiento de la Administración, a la cantidad de 1.873.824,38 pesetas, descompuesta en la forma siguiente:

Pavimentación y aceras, 1.025.387,91 pesetas, de las que 985.949,91 pesetas corresponden al presupuesto de la contrata y 39.483 pesetas al 4 por 100 de inspección y vigilancia, que deben ser cargo a la partida 71 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Alcantarillado y absorbedores, 420.486,05 pesetas, de las que 404.313,51 pesetas corresponden a la contrata y 16.172,54 pesetas al 4 por 100 de inspección y vigilancia, que serán cargo a la partida 50 del mismo presupuesto ordinario.

Tuberías y bocas de riego, 74.883,87 pesetas, de las que corresponden 72.003,72 pesetas a la contrata y 2.880,15 pesetas al 4 por 100 de inspección y vigilancia, que serán cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; y

Alumbrado, 353.066,47 pesetas, de las que corresponden 339.486,99 pesetas a la contrata y 13.579,48 pesetas al 4 por 100 de inspección y vigilancia.

Segundo. Que se consideren rectificadas el artículo 3.º del pliego de condiciones facultativas y el perfil del proyecto de urbanización, en el sentido, el primero, de fijar el presupuesto de contrata en la cantidad de 1.462.267,14 pesetas, y el segundo, en que el ancho de la calzada sea de doce metros y cuatro cada una de las aceras; debiéndose adjudicar las obras de pavimentación y aceras, alcantarillado y absorbedores y tuberías y bocas de riego mediante subasta pública; y

Tercero. Que la instalación del alumbrado, cuyo presupuesto, para conocimiento de la Administración, asciende a 353.066,47 pesetas, de las que corresponden 339.486,99 pe-

setas a la contrata y 13.579,48 pesetas al 4 por 100 de inspección y vigilancia, se adjudiquen a Gas Madrid (S. A.), contratista de dicho servicio; siendo cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de 1931.

Policía Urbana y Rural

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

71 a 91. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Leocadia Velasco, para tahona con un electromotor, como cambio de nombre, en la calle del Carnero, 9.

A doña Matilde García, para taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle de Alonso Cano, 27.

A D. José Fernández, para taberna en la avenida del Generalísimo, 47 (Carabanchel).

A D. Ambrosio Donís, para fábrica de colas con un electromotor, como cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 93.

A doña Carmela Britz, para taller de cerrajería en la calle del Teniente Coronel Noreña, 14.

A Rubio (S. A.), para taller mecánico de grifería y válvulas en la calle de Trifón Pedrero, 1.

A Vulcanto (S. L.), para taller de vulcanizado en la calle de Núñez de Balboa, 81.

A D. Miguel Jiménez, para café con cafetera, como cambio de nombre, en la calle de la Victoria, 4.

A Luz Neón (S. L.), para fábrica de anuncios luminosos, como cambio de nombre, en la calle de Martínez Izquierdo, 12.

A D. Lucio Gómez, para establo con catorce reses, como cambio de nombre, siendo provisional la licencia, en la calle de Tablada, 56 (Chamartín).

A Hotel Regina (S. A.), para hotel en la calle de Alcalá, número 19.

A D. Emilio Carrasco, para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Ibiza, 27.

A D. Benjamín Valero de la Malla, para venta de automóviles en la calle de San Marcos, 39.

A D. Inocente Navero, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín Arjona, 24.

A Alora (S. L.), para garaje en la calle de Escosura, número 19.

A Sociedad Española de Transportes Industriales y Comerciales (S. A.), para depósito de enseres de transportes y taller mecánico en la calle del Teniente Coronel Noreña, 43.

A D. Luis Arquer, para taller de reparación de ruedas metálicas en la calle de Fray Luis de León, 18.

A D. Pedro Pérez, para despacho de leche y establo, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 135.

A Litolux (S. A.), para fábrica de pinturas y barnices en la calle de las Peñuelas, 42.

A D. Amador Lamela, para carpintería mecánica en la calle de Paulina Odiaga, 7.

A D. Ricardo Mayol, para fábrica de objetos cerámicos de decoración en la calle de Madrid, 5 (Carabanchel).

DENEGACIONES

92. Denegar la licencia solicitada por D. José Fernández Llano para establo con trece reses en la calle de Calvo Sotelo, 17, con vuelta al callejón de Antonio Antorrán (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Edificaciones privadas, no lo permite la Ordenanza 12 A, correspondiente al emplazamiento de la finca.

93. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio López Sánchez para venta de trapos, hierros y metales viejos en la calle de Fernando González, 4 (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que, según informa la Inspección General de los Servicios Técnicos, el local carece de los más elementales servicios de salubridad e higiene, a lo que se une la acumulación de huesos y otras sustancias orgánicas de fácil descomposición.

94. Denegar la licencia solicitada por doña Aurelia Esteban Valverde para fábrica de cera con un recipiente en la calle de Perales, 1, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de los Servicios Técnicos, el local no reúne condiciones, debido a que el edificio se encuentra en mal estado de conservación.

95. Denegar la licencia solicitada por D. Angel Sanjuán Arroyo para huertería y pollería en la calle del Doctor Esquerdo, 14, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el establecimiento no guarda la distancia reglamentaria con el similar más próximo, sito en el número 17 de la misma calle.

Beneficencia y Sanidad

96. Disponer, teniendo en cuenta lo interesado por la Dirección del Laboratorio Municipal, la reparación del frigorífico de la Sección de Bacteriología de aguas y alimentos de dicha dependencia por la entidad industrial Junco, por ser su oferta, entre las presentadas, la más conveniente, y en la cantidad de 6.500 pesetas, con la consiguiente garantía e inmediata reparación; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 391 del vigente presupuesto.

Gobierno interior y Personal

97. Reconocer y abonar a los agentes del Cuerpo de Policía Urbana que constan en la relación que, remitida por el señor Inspector Jefe de dicho Cuerpo, figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y con efectos para su pago a partir de la fecha que para cada interesado se consigna en la expresada relación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos municipales correspondientes, y aplicar el régimen de ascensos por dicho sistema.

98. Reconocer y abonar un cuatrienio del 10 por 100 acumulativo al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Germán Palenque Chamón, con efectos desde el 24 de febrero de 1949 y por la cuantía de 1.070 pesetas, fijando su sueldo en 11.700 pesetas, que es el que le corresponde como tope por cumplir la edad reglamentaria de setenta años el 28 de mayo de 1950.

99. Reconocer al Oficial liquidador de Arbitrios don Felipe de la Vega Sáez como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio la de 3 de abril de 1950, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, por acumulación a estos efectos del tiempo de servicios prestados como Vigilante de Arbitrios hijo.

100. Reconocer al Oficial liquidador de Arbitrios don Pablo Herrera Martínez como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio la de 6 de abril de 1950, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, por acumulación a estos efectos del tiempo de servicios prestados como Vigilante de Arbitrios hijo.

101. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Sanidad como consecuencia de las consultas elevadas a la misma, que era en propiedad el carácter con el que desempeñaban sus cargos en el anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa los Médicos D. Joaquín de la Cuadra Escrivá de Romaní, D. Rafael González Ubeda, doña Dolores García Arance y D. Luis Larrú Fernández y los Practicantes D. Ramón Leira Tojo y D. Vicente Limpo Llofrú, y que, por tanto, deben ser clasificados como numerarios de la Beneficencia Municipal, en su categoría respectiva, con arreglo a la antigüedad con que cada uno de ellos cuenta.

102. Abonar directamente al Médico de la Beneficencia Municipal D. Teodosio Leal Crespo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del impuesto de utilidades de la tarifa 1.ª por rentas de trabajo, correspondientes a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de septiembre del corriente año, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndosele este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día

se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación aportada por el interesado y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

103. Abonar a doña Dolores Caballero Gallástegui, viuda de D. Amadeo de Fe Antañana, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo jubilado, conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, llamados María de los Dolores, Rosa, Agustina y Amadeo, el importe de los haberes líquidos que dejó el finado devengados y sin percibir, que ascienden a pesetas 41,98, más las partes proporcionales de una y media mensualidades extraordinarias concedidas en julio y octubre del corriente año, por un importe de 861,50 pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida 18 del capítulo I, y a la 587 del capítulo IX, respectivamente, del vigente presupuesto.

104. Abonar a doña Francisca Fernández Callejo, como viuda del que fué Brigada del Cuerpo de Policía Urbana don Jesús María Cardente Baena, en su propio derecho y en representación de su hija menor, llamada Francisca, las siguientes cantidades: por los haberes líquidos de veintidós días de mayo, a razón de 11.998,29 pesetas anuales, 678,70 pesetas; por el plus de circulación líquido de igual período, 296,34 pesetas; por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del mes de julio, 844,31 pesetas; por la parte proporcional del plus de circulación extraordinario del mes de julio, 344,81 pesetas, y por la parte proporcional del plus de cargas familiares del segundo trimestre, 188,06 pesetas (en total, 2.352,22 pesetas), cantidades que podrán ser satisfechas con cargo a las partidas 87, 90, 587 y 590, que para estas atenciones figurarán en los capítulos III y IX del vigente presupuesto.

105. Abonar a doña Carmen Solá Carles, en concepto de viuda y única heredera del que fué Practicante jubilado de la Beneficencia Municipal D. Juan Solá Talleda, el importe de los haberes líquidos de dos días devengados y no percibidos, que asciende a 415,82 pesetas, que serán cargo a la partida 18 del capítulo I, y la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria concedida con motivo de la festividad del 18 de julio, que importa 435,25 pesetas, con aplicación a la partida 587 del capítulo IX, ambas del vigente presupuesto.

106. Abonar a doña Tiburcia Martín Bermejo, viuda del que fué Profesor jubilado de la Banda Municipal D. Agustín Gracia Estella, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Miguel, Carmen y María, el importe de la media mensualidad extraordinaria concedida el 31 de marzo, importante 268,74 pesetas, como asimismo la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de la fiesta de la Exaltación del Trabajo, importante 376,20 pesetas (en total, pesetas 644,94), que serán cargo a la partida 587, capítulo IX, del vigente presupuesto.

107. Abonar a doña Francisca del Amo Crespo, como viuda del que fué operario del Servicio de Aguas y Alcantarillado D. Liborio Fernández Coso, en su propio derecho y en representación de sus cuatro hijos menores de edad, las siguientes cantidades: por la parte proporcional de la paga extraordinaria del 18 de julio último, 531 pesetas, y por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre, 216,75 pesetas, que podrán ser satisfechas con cargo a la partida 587 del vigente presupuesto.

108. Abonar al Subalterno municipal D. Joaquín Salamanca Pereda, que estaba en situación de excedencia por servicio militar, los haberes correspondientes a su cargo con efectos desde el día 21 de septiembre último, en que se presentó, por haber obtenido permiso militar ilimitado, y se le dió servicio, concediéndose su reingreso con carácter provisional hasta tanto presente la licencia militar definitiva, de conformidad con lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en su decreto, fecha 26 del mismo mes de septiembre, disponiendo su incorporación provisional al servicio.

109. Reconocer el carácter de computable a efectos pasivos la gratificación que tiene asignada el funcionario técnico administrativo encargado de la confección de los extractos de Prensa para la Alcaldía Presidencia.

110. Mantener, salvo lo que se acuerde a la aprobación del presupuesto para el próximo ejercicio, las plazas de Tocólogos becarios de la Maternidad Municipal, reduciendo su número a siete, y elevar la cuantía de las becas a 3.000 pesetas anuales.

111. Elevar, con efectos a partir del comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, a 7.500 pesetas anuales el sueldo inicial del Capellán de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y de San Ildefonso.

112. Crear una plaza de Profesor de Educación física, dotada con el haber inicial de 6.700 pesetas anuales, con destino a los Internados y grupos escolares municipales, que se proveerá por concurso con arreglo a las bases redactadas al efecto, que obran en el expediente y que se publicarán en momento oportuno; quedando este acuerdo a reserva de lo que se resuelva a la aprobación del presupuesto para el próximo ejercicio.

113. Incrementar en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, y salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, en la cantidad de 5.475 pesetas la partida de 144.175 pesetas que en el actual figura para el pago de pluses a setenta y nueve Jefes de Inspecciones Subalternas de Arbitrios, a fin de aumentar a ochenta y dos el número de éstos, y en 8.760 pesetas la de 70.000 destinada a los gastos de limpieza de dichas oficinas, para poder nombrar tres operarias más para ese servicio.

114. Cambiar la denominación de los Serenos procedentes de los anexionados Ayuntamientos de Carabanchel Bajo y Carabanchel Alto por la de Vigilantes nocturnos, y aumentar en once el número de plazas de esta clase, salvo lo que se acuerde a la aprobación del presupuesto para el próximo ejercicio, con el jornal inicial de 15 pesetas.

Acopios

115. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para la construcción, mediante concurso público, de dos hornos crematorios en el Parque municipal de la calle de Méndez Alvaro:

Primero. Que la construcción de los dos hornos crematorios que han de instalarse en el Parque municipal sito en la calle de Méndez Alvaro se realice mediante el trámite de concurso público, por entender que en el caso concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir en la licitación.

Tercero. Que el gasto de 100.000 pesetas a que podrá ascender la citada construcción sea cargo a la consignación figurada para tal atención en la partida 757 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa; y

Cuarto. Que la propuesta de adjudicación de dicha licitación se realice en la forma detallada en la condición sexta del pliego de facultativas, pero a través de esta Comisión de Acopios.

116. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, respecto al suministro de uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Urbana:

Primero. Que el suministro de 400 uniformes interesados por la Jefatura del Cuerpo de Policía Urbana, se limite, por lo que respecta al corriente año, a 184, a fin de dotar del mismo únicamente al personal recientemente nombrado como resultado del concurso-oposición cuyas prácticas acaban de finalizar.

Segundo. Que habida cuenta de las razones de urgencia que concurren en el caso, que quedan patentemente expuestas por el oficio de la Jefatura del Cuerpo de Policía Urbana y por el informe de la Dirección de Acopios, que figura en el expediente, se considere comprendida la confección de los 184 uniformes dentro de las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, y que las referidas comunicaciones se estimen suficientes a los efectos prevenidos en el artículo 126 del mismo cuerpo legal, por lo que se exceptúa del trámite de licitación pública; debiendo entregarse por Acopios la tela necesaria para su confección.

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para disponer el cumplimiento de los presentes acuerdos una vez sean adoptados por la Comisión Municipal Permanente, y sin perjuicio de que posteriormente los sancione el Ayuntamiento Pleno.

Cuarto. Que igualmente se faculte a la Comisión Municipal Permanente para que, a propuesta de esta Comisión de Acopios, adjudique el suministro de referencia, por gestión directa, entre las proposiciones que recabe el Servicio de Acopios de los habituales proveedores de esta clase de suministros; y

Quinto. Que el gasto de 64.400 pesetas a que aproximadamente asciende el valor de la confección, más el importe de la tela a suministrar por Acopios, sean cargo a la consignación figurada en el capítulo III, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

117. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el informe suscrito por la Comisión especial designada con objeto de gestionar en Béjar la adquisición de estambre azul para uniformar al personal de Policía Urbana:

Primero. Que la adquisición de 5.000 metros de estambre azul con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana se considere, por su imprescindible necesidad y justificada urgencia, comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Aprobar íntegramente la labor desarrollada en Béjar por la Comisión especial designada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 del corriente, y que ha dado como resultado la adquisición en firme de 5.000 metros del citado estambre azul, y el compromiso de suministro de otros 2.000 metros más en el próximo ejercicio, de la fábrica Francisco Gómez Rodulfo (S. A.), al precio de 100 pesetas metro, lo que supone una economía para el Erario municipal de 210.000 pesetas, teniendo en cuenta el precio marcado para su venta al público.

Tercero. Que el importe de los 5.000 metros de estambre adquiridos en firme sea cargo a la consignación del vigente presupuesto que determine la Intervención de Villa; y

Cuarto. Que se den las gracias al Ilmo. Sr. D. Francisco Parrilla Candel y a D. Pedro Roy Herreros, componentes de la Comisión especial oportunamente nombrada, por el acierto con que han desempeñado su misión.

ADICION PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

118. Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de reparación y ampliación del grupo escolar Eduardo Benot, que asciende a la cantidad de 2.554.641,15 pesetas, que, sin perjuicio de solicitar del Estado que contribuya con el 50 por 100 del importe de las obras, será cargo a la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946, cuyas obras se contratarán mediante concurso, anunciado por los plazos más breves que permitan las disposiciones vigentes; debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación, no sólo el precio, sino el plazo que señalen los concurrentes para la ejecución de la obra.

119. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 7 de julio del corriente año, por la que, desestimando la excepción de prescripción alegada por la representación de la parte coadyuvante, se declara no haber lugar al recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el referido Tribunal por D. Julio Collado Villegas, Inspector de Policía Urbana jubilado, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 de enero de 1948, que se confirma en todas sus partes, por el que se le denegaron los beneficios del acuerdo municipal, de 5 de febrero de 1944, sobre reconocimiento, a efectos de antigüedad y cuatrienios, de los servicios prestados en cargos anteriores.

120. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

- A Alicante: doña Eloísa Martínez Fernández, con su hija.
- A Barcelona: doña María Becerro Gómez, D. Mariano Valdés Arranz y D. Manuel López Albares.
- A Bilbao: D. Miguel Martín Jiménez.
- A Burriana (Castellón): doña Juana Martín Sáez.
- A Canillas: D. Félix de Aguinaco Larrea, con su esposa e hijos.

- A Cartagena: D. Fernando Romero Moliner y doña Begoña Larrumbide Torre.

- A Granda de Salince (Asturias): D. José Manuel Azula Mendía.

- A Guadalajara: D. Valentín Mínguez Simón.

- A Portugalete (Vizcaya): doña Carmen Mazonra Gutiérrez.
 Al Puente de Vallecas: D. Julián Herreis Iglesia, con su esposa e hijos, y D. Benjamín Montiel Aguilar.
 A Salamanca: D. Manuel Alonso Sanz.
 A Sestao (Bilbao): D. Angel Mateo González.
 A Tudela (Navarra): doña Concepción López Arguileta.
 A Vicálcaro: doña Ceferina Aragoncillo Albacete, con sus hijos.
 A Villaverde: D. Alejandro Becerril Báscones, con su esposa.

Comisión de Ensanche

121. Disponer, teniendo en cuenta que en sesión de 23 del corriente se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el aumento en 500 pesetas de las gratificaciones que con cargo al presupuesto del Interior disfrutaban distintos Subalternos por razón del servicio a que están adscritos, que se aumente también en 500 pesetas, a partir de la vigencia del presupuesto del Ensanche para 1950, ya que son idénticos los servicios que prestan unos y otros Subalternos, y que es justo que aquel acuerdo tenga aplicación tanto a los que perciben gratificación con cargo al Interior como a los del Ensanche, las que en la actualidad disfrutaban los Porteros al servicio de los señores Secretario, Interventor y Oficial mayor, el de Servicios especiales y los de las Secciones de Ensanche de la Secretaría e Intervención, suprimiendo la consignada en la actualidad para el de la Mesa del reparto, y consignando otra de nueva creación, con 1.500 pesetas anuales, para el Ordenanza de la Depositaria, que se encuentra en las mismas condiciones.

Cultura e Información

122. Aprobar un gasto de 400 pesetas para costear el título de Practicante al Subalterno municipal D. Gonzalo Gegendre Gómez, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 585 del vigente presupuesto.
 123. Conceder al Colegio de Huérfanos de Empleados y Obreros municipales una subvención de 5.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 584 del vigente presupuesto.
 124. Conceder a la Orquesta de conciertos del Sindicato Español Universitario una subvención de 1.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 686 del vigente presupuesto.
 125. Conceder a la Federación Taquigráfica Española una subvención de 500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.
 126 y 127. Conceder a las Maestras municipales doña Emilia Moreno Munilla y doña Nieves Pastor Bardavío una ayuda económica de 500 pesetas a cada una para los estudios de sus hijos, y que dichas sumas sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 685 del vigente presupuesto.
 128. Aprobar un crédito de 3.761,75 pesetas, importe, según facturas que obran en el expediente, de los gastos, a que las mismas se refieren, suplidos por el Conserje del teatro Español, y que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 680 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

129. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de la instancia presentada por el Maestro nacional D. Leoncio Carvajo Blasco, destinado en la escuela de la calle de San Marcos, 3, donde dispone de vivienda, solicitando el abono de la indemnización por casa, y de conformidad con la ponencia del Vocal de la Junta D. Maximiliano González Flórez, emitida por disposición de la misma Junta:
 Primero. Que se solicite de la propiedad de la finca número 3 de la calle de San Marcos la oportuna autorización para realizar las obras de adaptación precisas a que se refiere el segundo apartado del presente escrito.
 Segundo. Que una vez concedida, se pase el expediente a la Dirección de Arquitectura de Edificaciones privadas, al

objeto de que se formule el proyecto y presupuesto de las obras de adaptación del piso primero de la indicada finca para convertir la escuela y vivienda existentes en el mismo en tres salones de clase, cocina y comedor escolar, limitando tales obras a lo más esencial y preciso.

Tercero. Resolver el contrato de arrendamiento de la planta segunda (hoy tercera) del indicado inmueble concertado por la Corporación municipal y la propiedad de aquél en 25 de marzo de 1942, observando el plazo de un mes de antelación fijado en la cláusula tercera de tal convenio; y

Cuarto. Que se incluya a D. Leoncio Carvajo Blasco en la nómina de indemnización por casa a partir de la fecha del presente acuerdo, una vez que habrá de desalojar la vivienda que ocupa.

130. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la petición formulada por el Jefe del Servicio de Reaseguros de accidentes del trabajo, dependiente del Ministerio del mismo nombre, interesando que en el más breve plazo posible quede libre la planta principal de la finca número 48 de la calle de Serrano, en la que se hallan instaladas escuelas, y cuya finca ha sido adquirida por el Servicio de referencia con destino al establecimiento de sus propias dependencias, señalando que estaba dispuesto a procurar conciliar, en cuanto fuera posible, los intereses de la enseñanza y los suyos propios, y una vez oídas las amplias explicaciones dadas por el señor Delegado de Enseñanza y examinados los antecedentes que integran el expediente:

Primero. Que se resuelva el contrato de arrendamiento en la parte correspondiente a la planta principal de la finca número 48 de la calle de Serrano, que estaba arrendada por la Municipalidad con destino al funcionamiento de escuelas nacionales.

Segundo. Que por el señor Arquitecto municipal, a la vista del contrato de arrendamiento de la citada finca en la parte destinada a escuelas, se determine el precio de arrendamiento que corresponde a la citada planta principal, a efectos de deducir su importe de la totalidad de los alquileres que han de abonarse al propietario reclamante.

Tercero. Que se extienda nuevo contrato de alquileres (deduciendo del mismo la planta principal, que se deja libre para que la utilice la propiedad) por el resto de la finca, en la que seguirán funcionando las escuelas nacionales que actualmente se utilizan; y

Cuarto. Que se abone a la entidad a que actualmente pertenece la citada finca el importe de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo se devenguen; bien entendido que la deducción del importe de los alquileres correspondientes a la planta principal será desde el momento en que ésta se entregue libre a los propietarios para que por los mismos pueda ser utilizada en la forma que les interese.

131. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con objeto de que, accediendo a lo interesado por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Policía Urbana, pueda instalarse en el edificio de la antigua Tenencia de Alcaldía de Chamberí, en el que se han establecido las oficinas de Circulación y el despacho del Segundo Jefe del indicado Cuerpo, y en los locales en que actualmente se halla establecido un colegio, la Jefatura del referido Cuerpo de Policía Urbana, centralizando así todos los servicios del mismo en el expresado inmueble, y una vez que por acuerdo de la Junta se han llevado a cabo por el Jefe de la Sección y por la Inspectoría de dicha Zona las precedentes visitas de los cuartos, cuya relación remitió a la Delegación del Tráfico, en los que pudiera instalarse la escuela de cuyo traslado se trata:

Primero. Aprobar el arrendamiento de los cuartos primero izquierda y segundo derecha de la finca número 8 de la plaza de Olavide para instalar en ellos las escuelas establecidas en el edificio de la antigua Tenencia de Alcaldía de Chamberí, fijando el precio del arrendamiento de los citados locales en las cantidades de 1.500 y 1.600 pesetas mensuales, respectivamente.

Segundo. Que la cantidad de 3.100 pesetas, importe de tal arrendamiento, sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 616, del vigente presupuesto de gastos del Interior, determinado por la Intervención de Villa.

Tercero. Aprobar igualmente el proyecto de contrato de arrendamiento de los locales a que se refieren los precedentes acuerdos.

Cuarto. Recabar de la Dirección General de Primera Enseñanza la necesaria autorización para trasladar las escuelas de referencia desde la Tenencia de Alcaldía a los locales que se arriendan en la plaza de Olavide, 8; y

Quinto. Que con toda urgencia se proceda por el señor Arquitecto Director de Edificaciones privadas a formular el presupuesto de obras de adaptación de los locales de la finca arrendada para instalar en ellos las mencionadas escuelas, haciendo uso, si ello fuere preciso, de las cantidades que se le libran para la realización de obras urgentes en las escuelas y grupos escolares de esta capital; bien entendido que a tal efecto deberá ponerse de acuerdo con los señores Inspector e Inspectora de Primera Enseñanza de la Zona en que se halla enclavado el mencionado inmueble.

132. Disponer que, previos los trámites y diligencias convenientes, se proceda a habilitar o suplementar el crédito previsto en las actuaciones para la construcción de cuatro grupos escolares emplazados en esta capital, en forma de que su consignación sea bastante para hacer frente al pago del 25 por 100 del importe del 50 por 100 que en su día, y conforme al convenio establecido, ha de reintegrar el Estado a los fondos municipales, teniendo en cuenta que habiéndose procedido, de conformidad con el convenio celebrado con el Ministerio de Educación Nacional, a subastar y adjudicar la construcción de los indicados grupos escolares, haciéndose la adjudicación sobre la base de que el Ayuntamiento habrá de abonar el 50 por 100 del importe total de las obras de cada uno de ellos, y que el otro 50 por 100 habrá de ser de cuenta y cargo del mencionado Ministerio, y que hallándose avanzado el período de construcción de algunos de dichos grupos, y satisfecho por la Corporación el importe de las certificaciones que se han formulado, se está en el caso de interesar de la dependencia estatal anteriormente señalada el abono de las restantes certificaciones que se formulen en el cumplimiento del acuerdo adoptado a tal fin, y una vez que estos trámites podrían demorar los pagos que han de realizarse, y determinar, como consecuencia, la paralización de las obras, cuya terminación se estima de extraordinaria urgencia con objeto de acoger la matrícula escolar de las zonas en que cada uno de los grupos se está construyendo.

133. Aprobar las siguientes alteraciones producidas en la nómina de indemnización por casa-habitación de los Maestros de escuelas nacionales de esta capital, durante el mes de noviembre corriente, vista la documentación aportada por los mismos:

Altas.—A partir de las fechas que se expresan, habrán de causarlas los siguientes, nombrados para los grupos y escuelas que se citan: doña María Josefa Abella Sixto, 1 de noviembre, Huarte de San Juan; doña Angela Coronado Pont, 1 de septiembre, escuela de Antonio Antoranz; doña María de la Asunción del Fresno Palanca, 1 de noviembre, Claudio Moyano; doña María Luz González de Monasterio, 24 de octubre, plaza de Cascorro, 13; doña Teresa Lique Fuentos, 7 de noviembre, Cruzados de la Enseñanza (Oso, 14); doña María Teresa Noreña Ferrer, 1 de septiembre, Rosalía de Castro; doña Loreto Pardo Canalís, 9 de noviembre, Asunción Lazcano; doña Mercedes Paredes Ortega, 14 de noviembre, Legado Crespo; doña Maximiliana Sánchez Pascuala Monedero, 1 de noviembre, Ramiro de Maeztu; doña Margarita Vidal Cossío, 1 de noviembre, Onésimo Redondo; D. Gaspar Arauz Tejada, 1 de noviembre, San Isidro; D. Magín Castrillo Cabello, 10 de noviembre, Cruzados de la Enseñanza (Raimundo Lulio, 8); D. Buenaventura Gutiérrez Gutiérrez, 1 de septiembre, San Francisco Javier; D. Antonio Hernández Pérez, 10 de noviembre, Joaquín Sorolla; D. Teodomiro Herrerías Jambrino, 7 de noviembre, Cruzados de la Enseñanza (Campamento); D. Abilio López Arranz, 7 de noviembre, Cruzados de la Enseñanza (Raimundo Lulio, 8); D. Francisco López Sancho, 10 de noviembre, Francisco Ruano; D. Antonio Navas Montesinos, 13 de octubre, Goya; D. Pedro Osuna Cepero, 7 de noviembre, Cruzados de la Enseñanza (Raimundo Lulio, 8); D. Andrés Sáez Jiménez, 7 de noviembre, unitaria de Chamartín, y D. Antonio Félix Ucelay Mugarza, 7 de noviembre, José Espronceda.

Bajas.—A partir del 1 del corriente, la causarán: doña Felisa Fernández González, D. José Jesús Colás Zapardiel, D. Rafael Torres Padiel, D. Bonifacio Alonso Gutiérrez, doña María Matas Torrijos, D. José López López, doña Piedad

Sánchez Alba, doña María Victoria Palanca Morales, doña Encarnación Martínez Olmos, D. Juan Bautista Orenga Martínez, doña Marina Pérez Blas y doña Rosa Isabel Barrera Sánchez.

134. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el escrito del señor Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza, como Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, dando cuenta de los resultados académicos logrados por los ex alumnos pensionados para estudios durante el curso escolar 1948 y 49, y proponiendo la rehabilitación de las becas de que se trata, prórroga de las mismas, etc., a virtud de los resultados obtenidos, que acreditan los merecimientos de algunos escolares:

Primero. Rehabilitar en el presente curso académico de 1949-50 las becas actualmente comprendidas en el período de vigencia por el que fueron concedidas, y en vista del aprovechamiento escolar que acreditan, a los pensionados procedentes del Colegio de San Ildefonso Rafael Gómez Díaz de Otazu, Vicente Scappellini Marichalar, José Luis Gómez Rodríguez, Juan Fáfula Rodríguez, Manuel Cotillas Molero, José Luis Arroyaga Morón y Ricardo Repullés Lamela; y

Segundo. Concesión de prórroga de beca, en mérito a los buenos resultados que acreditan en sus estudios, a los ex colegiales Alberto Grande García, Tomás Luis Montero Correas y José Antonio Martínez Cano, prórroga que comprende desde el 1 de septiembre último, fecha en que dejaron de percibir la pensión que disfrutaban, hasta el 31 de agosto de 1950, sin que unas y otras concesiones requieran habilitar crédito alguno, ya que la totalidad del importe de las becas del Colegio de San Ildefonso en el vigente ejercicio fué previsto en su oportunidad a virtud de acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, refrendado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 2 de febrero del año en curso, y previo informe de la Intervención Municipal.

ADICION SEGUNDA

Hacienda

135. Aprobar un gasto de 600 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, destinado a remunerar al personal de la Sección de Loterías por su intervención en los trabajos realizados con motivo de la celebración, en el salón destinado al efecto en dicha dependencia, del sorteo del Empréstito Villa de Madrid de 1941, verificado el día 16 de septiembre último.

Gobierno interior y Personal

136. Elevar a 6.500 pesetas anuales, con efectos a partir del comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, y salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, el sueldo inicial de las Celadoras de grupos escolares y de la Inspectora de orden y clases del grupo Jacinto Benavente.

137. Elevar, con efectos a partir de la vigencia del presupuesto para el próximo año de 1950, y salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, hasta la cantidad de pesetas 600.000 la partida de 400.000 pesetas actualmente consignada para costear veinte plazas para obreros y empleados municipales en sanatorios antituberculosos, a efectos de que queden debidamente dotadas y cubiertas en su totalidad dichas plazas.

138. Aumentar en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, y salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, la partida destinada al pago de pluses a los Conductores mecánicos al servicio de Casas de Socorro, en la cantidad necesaria para el abono de dicho plus, a razón de 45 pesetas mensuales, a cuatro Conductores más que ha sido preciso destinar al servicio de la expresada clase para atender al de la Casa de Socorro de la Sexta Zona (Chamartín).

139. Consignar en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, salvo lo que se acuerde a la aprobación del mismo, la cantidad necesaria para aumentar cincuenta y seis plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal sobre el número de los que hoy existen, y otras cincuenta y seis de Practicantes, a fin de que al término de las oposiciones convocadas para proveer plazas de las citadas clases puedan ser

cubiertas inmediatamente las necesarias para atender al funcionamiento de los Centros Asistenciales de la Beneficencia Municipal que se han de inaugurar en el curso del año próximo, quedando el resto de los aprobados, en armonía con lo determinado en las bases de las respectivas convocatorias, como supernumerarios en expectativa de destino.

Con cargo a las consignaciones que figuran para pago de los Médicos, Practicantes y Matronas, y hasta tanto que se terminen las oposiciones y se provean definitivamente las plazas vacantes, se podrán satisfacer los sueldos de treinta y ocho Médicos, treinta y cinco Practicantes y veinticinco Matronas, a razón de 6.000 pesetas anuales los primeros y 4.000 pesetas los demás, todos ellos eventuales.

140. Disponer, en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo informado por la Sección, que las bases primera, sexta, séptima, décimasegunda y décimatercera de las aprobadas por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 25 de mayo del corriente año para proveer plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, queden redactados en los siguientes términos:

«Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de setenta plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal por el procedimiento de concurso-oposición.»

«Sexta. En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de febrero de 1944 y en la ley de 17 de julio de 1947, las setenta plazas serán provistas:

Treinta y cinco entre los componentes del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, distribuidas en la siguiente forma:

Una entre Caballeros mutilados, útiles.

Una entre ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Treinta y una en concurso-oposición libre.

La distribución de las otras treinta y cinco plazas se hará:

Una entre Caballeros mutilados, útiles.

Una entre ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

En cumplimiento de lo que se dispone en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo de 1949, las treinta y una plazas restantes serán provistas como a continuación se indica:

Dos entre los Médicos que prestaban sus servicios con carácter interino en los Ayuntamientos anexionados de Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto y Chamartín de la Rosa, a los que se les dispensará de la edad máxima que se fija en la base octava, siempre que no excedieran de ella en la fecha en que fueron nombrados interinos.

Veintinueve en concurso-oposición libre.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza reservada, no podrán opositar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que hayan cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado (sin ser condena judicial); pero sí podrán concurrir a las plazas señaladas a cada uno de los cupos libres.»

«Séptima. En el caso de que no se presente número sufi-

ciente de aspirantes clasificados, o no se cubran los cupos asignados en estas bases a las plazas reservadas, se pasarán las plazas, en cada caso, al cupo libre, y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a algunos de los cupos libres, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la ley de 17 de julio de 1947.

De no cubrirse las treinta y cinco plazas que se destinan a los componentes del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, las plazas sobrantes se pasarán, en la proporción que establece la ley de 17 de julio de 1947, a las otras treinta y cinco plazas convocadas.»

«Décimasegunda. Los ejercicios de oposición serán cuatro, y se efectuarán en el orden siguiente:

1.º Presentación por el opositor de una Memoria en la que se exponga el concepto de la organización de la Beneficencia Municipal de Madrid, y relación de méritos profesionales y patrióticos.

2.º *Teórico escrito*.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos secciones en que se divide el programa. Los ejercitantes no podrán consultar libros ni apuntes, y si lo hicieran, perderán el derecho a continuar los ejercicios.

Este segundo ejercicio será practicado por todos los opositores al mismo tiempo si el número de éstos lo hiciera posible, y en caso contrario, divididos en grupos.

La lectura del ejercicio por el opositor se hará en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

3.º *Clínico*.—El Tribunal determinará en su día la forma y modo de realizarlo.

4.º *De cadáver*.—Realizar una operación sobre el cadáver, sacada a la suerte de las contenidas en el programa, precedida o seguida de la descripción anatómica de la región y de los procedimientos operatorios, y aplicación clínica de la intervención realizada. El actuante dispondrá de treinta minutos para realizar la intervención, y de quince minutos para la parte oral. Será ayudado por uno de sus compañeros de oposición.

Para la práctica del tercero y cuarto ejercicios se facilitará a los opositores el instrumental de que se pueda disponer; pero no tendrán derecho a reclamar ningún otro, si bien podrán utilizar todo el de su propiedad que estimaren necesario.»

«Décimatercera. Inmediatamente de realizado un ejercicio, será calificado individualmente por los Jueces, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes del Tribunal.

Cada miembro de éste calificará los ejercicios con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de uno a doce puntos, con aproximación de centésimas, en cada uno de los ejercicios. La media aritmética de la puntuación obtenida será la puntuación real de cada ejercicio, y la media de la obtenida en los cuatro será la puntuación definitiva.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios no alcance la calificación mínima de seis puntos quedará excluido del concurso-oposición.

Después de terminar la actuación de todos los opositores en cada uno de los ejercicios, aparecerá en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la lista de los opositores aptos para pasar al siguiente, con las calificaciones correspondientes a cada uno de ellos. Al finalizar el concurso-oposición se harán públicas las calificaciones obtenidas por los aprobados.»

141. Resolver, de conformidad con lo informado por el Pleno de Letrados consistoriales, con motivo de instancias formuladas por los funcionarios procedentes del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa D. José Cadillá Rodríguez de Molina y D. Francisco Avilés Blanco, que el sueldo que les corresponde debe ser, tanto para ellos como para los restantes funcionarios procedentes del mismo Ayuntamiento que se encuentran en igual caso, o sea que tenían en aquél un sueldo inicial superior al del personal de su misma clase en éste, y que opten o hayan optado por incorporarse a los Cuerpos o plantillas de naturaleza igual o análoga de esta Corporación, el resultante de la aplicación de lo dispuesto al respecto en los dos últimos párrafos de la regla a) de la base séptima de las aprobadas por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1946 para la anexión del referido Ayuntamiento, o sea que el sueldo que les servirá de base será el que en

aquella fecha tenían reconocido como tal; y que de manera análoga se proceda con el personal jornalero de dicho Ayuntamiento y con el de haber y jornal procedente de los Ayuntamientos, también anexionados, de Carabanchel Bajo y Carabanchel Alto.

142. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 10 por hurto de remates de plomo de la verja de los jardines de la cuesta de la Vega.

143. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Ingeniero municipal D. José Santaella Salas contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de agosto del corriente año, por el que se le denegó el reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo de servicios prestados a otros Ayuntamientos.

144. Modificar la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio y de Inspectores ayudantes de la misma especialidad, dejándola en la siguiente forma: veinticinco Profesores Veterinarios, a 11.700 pesetas, y dieciséis Inspectores ayudantes, a 8.000 pesetas; y crear una plaza de Inspector ayudante, Licenciado en Ciencias Naturales, con 8.000 pesetas.

Crear ocho plazas de Auxiliares técnicos, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, que se proveerán por concurso libre, en el que se considerará mérito preferente venir prestando servicio en el Laboratorio Municipal con anterioridad a este acuerdo, y como otro mérito, a considerar después del preferente antedicho, el poseer cualquiera de los títulos de las distintas especialidades de dicho Centro.

El Tribunal para juzgar el concurso estará presidido por el señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, y constituido por el Director del Laboratorio o persona en quien este delegue, y por un Profesor del mismo Centro. Si el Tribunal lo estima necesario, para decidir el concurso podrá someter a los aspirantes a las pruebas que juzgue necesarias.

Todas las vacantes a que dé lugar la provisión de las plazas mencionadas serán amortizadas, y lo mismo se hará, a medida que queden vacantes, con las de Visitadores sanitarios.

Crear dos Subdirecciones más, a fin de que exista una de cada una de las tres profesiones sanitarias: Farmacia, Medicina y Veterinaria, con la gratificación anual de 7.000 pesetas, y una Jefatura de Sección más, con lo que pasarán a ser seis, que serán las de Epidemiología, Bacteriología y Química clínicas; Bacteriología de alimentos, agua, aire, etc.; Biofísico-química, Inspección de subsistencias (Química) e Inspección de subsistencias (Veterinaria), con la gratificación de 6.000 pesetas anuales.

Otorgar el nombramiento de Desinfectores camilleros a los dos operarios fijos que están adscritos al mismo servicio que aquéllos y tienen el mismo jornal; debiendo, por tanto, figurar en presupuesto setenta y cuatro plazas de Desinfectores camilleros, y suprimirse la partida correspondiente a las de los dos operarios citados.

Desestimar la propuesta de aumento de diez plazas de Visitadoras sanitarias y de otorgamiento de plaza de Desinfectores camilleros a un operario eventual.

El presente acuerdo no tendrá efectos hasta el comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, y queda a reserva de lo que se acuerde a la aprobación del mismo.

Abastos

145. Disponer, teniendo en cuenta que en 31 de diciembre próximo termina el plazo por el que fué adjudicado el aprovechamiento de basuras, estiércol, etc., que se producen en los locales de estabulación de reses vacunas, lanares y de cerda establecidos en el Matadero y Mercado de Ganados de esta capital, que se proceda a anunciar nuevo concurso público para la adjudicación de los expresados productos con arreglo a las bases que a continuación se consignan:

Primera. Es objeto del presente concurso la recogida y

aprovechamiento de las basuras, estiércol, etc., que se produzcan en los locales de estabulación de reses vacunas, lanares y de cerda establecidos en el Matadero y Mercado de Ganados de Madrid.

Segunda. El precio estimado como valor de tasación de los mismos es el de 5.000 pesetas anuales.

Tercera. La cantidad de basuras y estiércol que ha de extraerse durante el año alcanza aproximadamente la cifra de sesenta toneladas.

Cuarta. Las proposiciones para este concurso deberán presentarse en la Dirección del Matadero, en sobre cerrado y lacrado, durante el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio, y en ella se expresará con toda claridad, y precisamente en letra, la cantidad anual que se ofrezca por la retirada y aprovechamiento de las basuras objeto de la licitación. Para tomar parte en la misma deberá depositarse como fianza la cantidad de 200 pesetas.

Quinta. Las basuras y estiércol objeto de este concurso se entregarán al concesionario debidamente apilados en los lugares que, inmediatos a las naves de estabulación de cada clase de ganado, se señalen por la Dirección del Matadero, estando obligado el adjudicatario a retirar diariamente las cantidades que se produzcan, y siendo de su cuenta todos los gastos de recogida, transportes etc.

Sexta. El plazo de concesión será el de un año, y el adjudicatario, una vez firme la misma, depositará en la Caja del Matadero la suma equivalente al importe del contrato, como garantía del cumplimiento del mismo.

Séptima. Los pagos se efectuarán, por trimestres adelantados, en la Caja del Matadero, y el Cajero entregará el correspondiente recibo, que deberá ir firmado también por el Interventor y por el Director.

Octava. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar con respecto a la cantidad de basura, estiércol, etc., que se produzca, comprometiéndose a retirar toda la producción, cualquiera que ésta sea.

Novena. La apertura de pliegos se efectuará, el día que al efecto se señale, en el Matadero Municipal, sito en el paseo de la Chopera.

Décima. El contrato empezará a regir desde el día 1 de enero de 1950.

Décimaprimer. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las bases de la concesión se sancionará con multa de 500 pesetas la primera vez; de 1.000 la segunda, y la tercera, con rescisión del contrato y pérdida de la fianza fijada en la base sexta.

En este caso podrá celebrarse nueva licitación, siendo de cuenta del anterior concesionario la diferencia entre el primero y segundo remates si la cantidad alcanzada en el último fuese inferior a la conseguida en el primero.

Décimasegunda. El concesionario se somete expresamente a los Tribunales de esta capital para la resolución de los incidentes que pudieran originarse con motivo de la concesión.

Décimatercera. Quedará obligado asimismo a satisfacer el importe del reintegro del timbre correspondiente a la certificación que se le expida.

Décimacuarta. En el caso de que por la Jefatura de Parques y Jardines, y para los Servicios correspondientes, se precisase la utilización de las basuras producidas en el Matadero y Mercado de Ganados, objeto del contrato, podrá rescindirse el mismo por decreto de la Alcaldía Presidencia, sin que el contratista pueda interponer reclamación alguna ni exigir indemnización de daños y perjuicios. El acuerdo de rescisión habría de notificarse al interesado con ocho días de antelación.

146. Disponer, como consecuencia de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 1 de julio último y del Ayuntamiento Pleno de 29 del mismo mes, por los que fué rescindido el contrato existente para la explotación del bar-cantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, que se anuncie y celebre subasta pública para la adjudicación de dicho servicio con arreglo a las bases que a continuación se consignan:

Primera. Es objeto de la presente subasta la explotación del bar-cantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, que será destinado únicamente

a la venta de los artículos propios de esa clase de establecimientos.

La duración del contrato será de cinco años, prorrogable tácitamente de año en año si no fuese denunciado por ninguna de las partes contratantes con tres meses de antelación al término de cada año.

Segunda. El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el bar-cantina con las instalaciones que reciba del actual concesionario, viniendo obligado el nuevo a completar por su cuenta dicha instalación.

Al término del contrato, la instalación completa (incluido el mostrador), en perfecto estado de utilización, quedará a beneficio del Ayuntamiento, excluyéndose únicamente las máquinas y enseres auxiliares de la explotación, que podrá retirar el concesionario.

Tercera. Como tipo para la subasta se fija el canon anual de 24.000 pesetas, pagaderas por mensualidades adelantadas dentro de los diez primeros días de cada mes, debiendo abonarse la cantidad correspondiente a la primera al mismo tiempo que se efectúa el depósito de la fianza definitiva.

Cuarta. El arrendatario no podrá ejercer industria distinta a la propia del establecimiento, ni subarrendar el local.

Asimismo no le será permitida la venta de artículos ni la colocación de veladores fuera del local.

Quinta. El adjudicatario estará sometido a cuantas disposiciones existan o se dicten respecto al horario y funcionamiento del Mercado.

Sexta. El concesionario se obligará a mantener en buen estado de limpieza y utilización el local, con sus instalaciones.

Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones del nuevo Estado vigentes en la actualidad o que se dicten respecto a sus relaciones con el personal que utilice.

Séptima. El Ayuntamiento suministrará el agua potable necesaria para el funcionamiento del bar-cantina, siendo de cuenta del adjudicatario la instalación del contador y el pago del importe del consumo de agua.

Octava. Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el concesionario constituirá, a disposición del Ayuntamiento, en concepto de fianza definitiva, la cantidad equivalente al 40 por 100 del canon anual de la adjudicación. Sin dicho requisito no podrá formalizarse el contrato.

Novena. Las faltas que pueda cometer el contratista que no den lugar a la rescisión del contrato, serán sancionadas por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Delegación de Abastos, con multas de 50 a 500 pesetas.

La reincidencia en falta que sea castigada con la máxima sanción dará lugar a la rescisión del contrato.

Dichas multas se harán efectivas con cargo a la fianza constituida por el concesionario, la que será repuesta (dentro de los diez días siguientes a la fecha del requerimiento que a tal efecto se le formule) en la cuantía que corresponda hasta completar su totalidad.

Décima. El incumplimiento de las bases de la concesión dará lugar a la rescisión del contrato, que se llevará a efecto de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Décimaprimerá. El concesionario vendrá obligado a cumplir todos los requisitos exigidos en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales para la formalización del contrato, incurriendo en las sanciones que en el mismo se señalan, si no lo efectuase.

Décimasegunda. El concesionario habrá de poner en funcionamiento el bar-cantina dentro del término del mes siguiente a la fecha en que le sea entregado el documento correspondiente a la adjudicación, salvo causa de fuerza mayor, a juicio del Ayuntamiento; y

Décimatercera. En el momento de hacer entrega del local al concesionario se levantará un acta, por triplicado, suscrita por el Jefe del Mercado y dicho concesionario, en la que se detallarán convenientemente el estado del local y las instalaciones que se entreguen a aquél.

147. Disponer que los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 22 de octubre y 19 de noviembre de 1948, respectivamente, por los que se aprobó la construcción de un nuevo mercado en el solar existente en la calle de Guzmán el Bueno, esquina a la de Joaquín María López, y que de conformidad con el acuerdo adoptado

en 5 de julio de 1945 se confirió aquélla a Inmobiliaria de Mejoras Urbanas (S. A.), sean rectificadas en cuanto al emplazamiento del mercado de referencia, que se fijará en el solar existente en la calle de Andrés Mellado, 35, al que corresponde el anteproyecto formulado por Inmobiliaria de Mejoras Urbanas (S. A.), concesionaria del mismo; todo ello teniendo en cuenta las dificultades insuperables con que ha tropezado dicha entidad para la adquisición del solar primeramente citado, una vez que el señalado últimamente reúne las necesarias condiciones de capacidad y emplazamiento para llevar a cabo tal construcción, ya que permite que ésta alcance las proporciones precisas para atender convenientemente las necesidades del abastecimiento de aquella zona, y que el problema de accesos se resuelva satisfactoriamente con dos directos a la calle de Andrés Mellado, sin perjuicio de, si fuere necesario, disponer de otro intermedio.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

148. Librar a la señora Directora del grupo escolar Palacio Valdés, visto el informe favorable de la Delegación de Enseñanza, la cantidad de 1.650 pesetas con objeto de atender al exceso de gasto que se ha producido en la graduada de que se trata como consecuencia del funcionamiento del servicio de duchas, cuya suma deberá ser cargo al crédito consignado en la partida 641 del vigente presupuesto de gastos del Interior, conforme a lo informado por la Intervención Municipal.

149. Disponer, en vista de que al formularse por la Sección de Enseñanza la propuesta de distribución de cantidades para atenciones de calefacción y limpieza de grupos y escuelas nacionales se omitió consignar la correspondiente a la graduada de niños General Mola, recientemente instalada en los locales de las calles de Larra y Barceló, así como también la asignación correspondiente a la del grupo Cirilo Reverter y escuela de la calle de Pontejos, 2, que sean incluidos como en años anteriores, para el percibo de la cantidad correspondiente hasta fines del actual ejercicio económico, formulándose la distribución de las cantidades en la forma que seguidamente se relaciona:

A D. Pedro Torres, Director del grupo General Mola, 1.000 pesetas; a doña Purificación Morante, Directora del grupo escolar Cirilo Reverte, 750 pesetas, y a doña Milagros Martínrey del Hierro, para las escuelas de la calle de Pontejos, 2, 400 pesetas.

El gasto de 2.150 pesetas que importa tal distribución puede ser cargo, conforme indica la Intervención de Villa, al crédito consignado en la partida 618 del vigente presupuesto.

150. Ampliar en veinticinco más las plazas asignadas a la cantina escolar que funciona en el grupo San Eugenio y San Isidro, y determinar que la cantidad importe de las plazas aumentadas, computado a partir del 19 de septiembre último, sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 645, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

151. Ampliar en veinticinco más las plazas asignadas a la cantina escolar de las Escuelas Bosque, y determinar que la cantidad importe del gasto de las plazas aumentadas, computado a partir del 25 de octubre último, sea cargo al consignado en el capítulo X, partida 645, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

152. Ampliar en veinticinco más las plazas asignadas a la cantina escolar que funciona en el grupo Palacio Valdés, y determinar que la cantidad importe del gasto de las plazas aumentadas, computado a partir del 7 de noviembre corriente, sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 645, del vigente presupuesto, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

* * *

Asunto al despacho de oficio

153. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un oficio del señor Teniente Alcalde de la Sexta Zona (Tetuán-Chamartín), en el que propone el nombramiento de D. Víctor de los Ríos Campos para formar parte como

Vocal de la Junta de Beneficencia de aquella Zoza, ya que dicho nombre fué omitido involuntariamente en la relación de componentes de la expresada Junta que hubo de ser aprobada en sesión de 16 del corriente mes.

Gobierno interior y Personal

154. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal, actualmente destituido, D. Ernesto López Mazzantini, y asignarle el haber pasivo anual que le corresponde con arreglo al sueldo que le ha sido reconocido como regulador a tales efectos, adicionado con la cantidad de 850 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida, por no haberlo recibido en activo el interesado; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el mismo, y debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 25 del corriente mes, como fecha siguiente a la del cumplimiento por el interesado de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

Proposición

155. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor De Miguel Postigo como Teniente Alcalde de la Sexta Zona (Tetuán-Chamartín), interesando que el Ayuntamiento tome a su cargo los débitos que representan la subvención a los Servicios de la Delegación política de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Chamartín de la Rosa, así como una serie de gastos, no satisfechos al presente, ocasionados por aquella Delegación por prestación de servicios sanitarios, y que dichos débitos, que ascienden a la cantidad de 12.735 pesetas, sean satisfechos con la urgencia del caso por la Tesorería Municipal, sin perjuicio de estudiar para el futuro esta cuestión.

Y tomada en consideración la precedente propuesta, fué aprobada, a reserva de que por la Intervención Municipal se determine la forma de hacer frente al gasto de que se trata. Se levantó la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

RECTIFICACION

Los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 19 de octubre último señalados con los números 164 y 165 del extracto inserto en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID del día 24 del indicado mes, y que ratificados por el Ayuntamiento Pleno en 20 del mismo fueron reproducidos con los números 119 y 120 del extracto de dicha sesión plenaria, incluido también en el mismo número del BOLETÍN, aparecieron con un error, para la corrección del cual se publican de nuevo redactados en sus verdaderos términos, que son los siguientes:

«164. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se reconocza, en cumplimiento de lo dispuesto por sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo fecha 30 de marzo del corriente año, el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales al Romanero aforador de Arbitrios D. José García Ochoa Español, con efectos retroactivos al 1 de enero de 1948, y conceder igual beneficio, con carácter de gracia y con efectos a partir del comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, a reserva de lo que se acuerde a la aprobación del mismo, y sin derecho, por tanto, al percibo de atrasos de ninguna clase, a los restantes Romaneros aforadores de Arbitrios.

165. A continuación se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se reconozca, en cumplimiento de lo dispuesto por sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 17 de mayo del corriente año, el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales, con efectos retroactivos al 1 de enero de 1948, a los Celadores de Mercados D. Félix Llorente de Frutos, D. Antonio Arias Muñoz, D. Antonio Buendía Vega, D. Antonio Fernández Oronoz, D. Antonio Gómez Infante, D. Angel García Rubio, D. Angel de la Huerta Villa, D. Angel López Ruano, D. Augusto Sánchez Ruiz, D. Avelino Herrero Pérez, D. Carlos Carrillo Muñoz, D. Elías Salido Vico, D. Emilio Lahoz Nuez, D. Evaristo Rojo Pacheco, D. Fermín Fernández Ramírez, D. Francisco López Sacristán, D. Hilario Sánchez Pérez, D. Isidro García Fernández, don Javier de Burgos Rizoli, D. José Camarero Sanz, D. José Es-

pinosa García, D. José Martínez Piñeiro, D. Juan Aguinaga Azcué, D. Julián de Burgos García, D. Julio Luelmo Moralejo, D. Jesús Hernández Gómez, D. Manuel Braña Cadanedo, D. Mario Paradas Jerez, D. Natalio Alonso López, D. Rogelio Salazar Burillo, D. Simón Gallego Rodríguez, D. Tomás Martín Cano, D. Vicente López Rodríguez, D. Vicente Sanchiz Duque y D. Emilio Moya Cabañedo, y conceder igual beneficio, con carácter de gracia y con efectos a partir del comienzo de la vigencia del presupuesto para el próximo ejercicio, a reserva de lo que se acuerde a la aprobación del mismo, y sin derecho, por tanto, al percibo de atrasos de ninguna clase, a los restantes Celadores de Mercados y a los Inspectores de Celadores de Mercados; y a estos últimos, además, a fin de mantener la diferencia que por razón de jerarquía debe existir, asignarles una gratificación fija anual de 500 pesetas, también con carácter de gracia y con efectos a partir del 1 de enero de 1950.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fueron aprobados los precedentes dictámenes, con la aclaración, propuesta por el señor Alvarez Ayúcar, de que las sentencias a que en dichos dictámenes se hace referencia se apliquen en las mismas condiciones y con iguales derechos a los restantes componentes de los Cuerpos a que dichas sentencias afectan.»

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales.

Doña Teresa García, para pastelería en la calle de Alonso Heredia, 19.

Doña Ignacia Eizaguirre, para perfumería en la calle de Ayala, 40.

D. Joaquín Alvarez, para taller de relojero y venta de relojes ordinarios en la calle del Arenal, 21.

D. Carlos Morales, para venta de muebles en la calle de Esparteros, 8.

Yeserías de la Sagra (S. A.), para oficinas en la calle de Esparteros, 8.

D. Germán Sancho, para taller de montaje y reparación de aparatos de radio en la calle de Castelló, 97.

Sociedad anónima Hispano Belga del Hierro y del Acero, para oficina administrativa en la calle de Esparteros, número 8.

Caltex Oil (S. A. E.), para oficina de representación comercial en la calle de Ayala, 21.

Doña Carmen Fernández López, para cambio y venta de novelas en la calle de Agustín Durán, 20.

D. Esteban Sánchez, para almacén y compraventa de sacos en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 54.

D. Vicente Nicolás García, para venta de tejidos y confecciones en la calle del Doctor Esquerdo, 14.

D. Diego García, para gestoría administrativa en la calle del Carmen, 27.

D. Santiago Montollor, para venta de maquinaria en la calle de Cartagena, 11.

D. José Díaz, para fotografía con galería en el paseo de las Delicias, 78.

Doña Maximina Luna Moreno, para tienda de ultramarinos en la calle de Millán Astray, 1.

D. Juan Coca, para academia en la calle de la Montera, número 32.

D. Luis Manchado, para bazar de ropas hechas en la plaza de Tirso de Molina, 12.

D. Salvador Ruiz, para agencia de transportes en la calle de Francisco Silvela, 55.

D. Luis Salvador Elizondo, para venta de artículos de piel y viaje en la calle de Hortaleza, 3.

Doña Mercedes Díaz, para venta de máquina de hacer punto a mano en la calle de Francisco Silvela, 55.

D. Manuel Montenegro, para academia en la calle de Lista, 92.

D. Pablo Martín, para biblioteca circulante en la calle del Ferrocarril, 6.

D. Francisco de la Guerra, para peluquería de caballeros en la plaza de Tirso de Molina, 10.

Doña Rosalía Ribera Menéndez, para pensión en la calle de Recoletos, 14.

D. Aurelio Paredes Malgosa, para venta de ropas hechas y relojes en la calle de la Montera, 30.

D. Blas Pardo, para taller de zapatero y guarnicionero en la calle de Montesa, 16.

Filatelia Madrid (S. A.), para venta de sellos de correos en la calle Mayor, 4.

D. Félix Velasco, para venta de chatarra en la calle de Vallehermoso, 3.

Bilore (S. A.), para oficina administrativa en la calle de la Montera, 10.

D. Miguel Sánchez Jiménez, para taller de herrero en la calle de Rufino Blanco, 31.

D. Santiago Rodríguez Gallego, para tienda de ultramarinos en la calle de Zurita, 31.

D. Alejandro Herrero, para venta de aves y caza en el mercado de San Ildefonso, cajón números 20 y 21.

D. Claudio Gómez, para despacho de leche en la calle de Amanuel, 16.

D. Antonio Roses, para fábrica de velas y cremas en la calle de las Californias, 18.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de noviembre último, celebrar subasta pública para contratar las obras de instalación de aceras de loseta de cemento frente a las fincas números 5, 6 y 7 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, y números 2 y 4 de la calle de Alicante, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 45.402,86 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 908,06 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.816,12 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 30 de diciembre de 1949, a la una de la tarde en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Mediodía y Tetuán, correspondientes a las Zonas Cuarta y Sexta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante

con cargo al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de aceras en la plaza de la Beata María Ana de Jesús y calle de Alicante.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de aceras de loseta de cemento frente a las fincas números 5, 6 y 7 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, y números 2 y 4 de la calle de Alicante, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1949, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1949.

(Firma del proponente.)

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de agosto último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 20 de octubre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de hasta 100 bancos de dos asientos y de hasta 120 bancos de un asiento, de hierro, con asiento y respaldo de madera, para el Servicio de Parques y Jardines, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Retiro y Carabacheles, correspondientes a las Zonas Cuarta y Quinta, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 25.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de ampliación y reconstrucción del grupo escolar Eduardo Benot.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de mani-

fiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este se caso presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de leche en botellines en la plaza de Santa Bárbara, con sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de diciembre de 1941 y por el canon anual de 1.500 pesetas.

El correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, de diez a una, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, pudiendo presentarse las solicitudes, con los documentos exigidos, en el indicado plazo de un mes y durante las horas oficiales, en dicho Negociado de Subastas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
20 dicbre.	Adquisición de las placas de rodaje precisas para el ejercicio económico de 1950.—Precio tipo.....	91.787,50
22	Derribo, con aprovechamiento de los materiales, del Matadero Municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle del Marqués de Viana.—Precio tipo.....	22.000
29	Obras de instalación de aceras de loseta de cemento frente a las fincas números 5, 6 y 7 de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, y números 2 y 4 de la calle de Alicante. Presupuesto de contrata.....	45.402,86
CONCURSOS		
9 dicbre.	Adquisición de conductores eléctricos destinados a la instalación de alumbrado público tipo Extrarradio. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica. (Segundo concurso) Precio tipo, libre.	
9	Adquisición de 1.254 cajas metálicas archivadoras y 57 muebles, también metálicos, con destino al Archivo de la Sección de Gobierno interior y Personal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo libre.	
12	Adquisición de 45 pellizas de cuero con destino al personal del Laboratorio Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles,	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
12 dicbre.	Adquisición de 80 uniformes de invierno para el personal de guardería del Servicio de Parques y Jardines. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	33.750
12	Adquisición de 400 monos de tela azul con destino al personal de Talleres Generales.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	78.800
14	Adquisición de 100 uniformes de faena para Bomberos y 50 para Conductores del Servicio contra Incendios. Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo..	32.050
15	Adquisición de 50 lanzas surtidoras, con regulador de cortina y chorro de agua, con destino al Servicio contra Incendios.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	31.750
17	Adquisición de dos máquinas tronzadoras, con motor de gasolina, destinadas al Servicio contra Incendios. Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo..	30.000
24	Suministro de hasta 100 bancos de dos asientos, y de hasta 120 bancos de un asiento, de hierro, con asiento y respaldo de madera, para el Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	
5 enero 1950	Explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de leche en botellines en la plaza de Santa Bárbara.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual.	1.500
<i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>		
9 dicbre.	Obras de ampliación y reconstrucción del grupo escolar Eduardo Benot..	

ANUNCIOS

Venciendo en 1 de enero de 1950 el cupón trimestral de intereses de los Empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado 2.º (Recepción de valores) de la Sección de Ingresos de presupuestos extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de diciembre próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto del día 19 del corriente mes, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión del Plus de Cargas Familiares, ha tenido a bien disponer que se conceda un nuevo plazo, que finalizará el próximo día 10 de diciembre, para que los servidores municipales que ejerzan al mismo tiempo la función de porteros puedan acogerse a las normas dictadas por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 24 y 31 de diciembre, respectivamente, del pasado año, a fin de que hagan efectivos los puntos del referido plus que legalmente les correspondan, con efectos a partir del cuarto trimestre del año en curso, a cuyo fin deberán presentar los interesados contrato de portería vigente, visado por la Delegación Provincial de Trabajo, dentro del indicado plazo, en la Sección de Gobierno interior y Personal.

Lo que se hace público para conocimiento de los distintos servidores municipales a quienes pudieran afectar las disposiciones que se relacionan.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

De conformidad con la base cuarta de las aprobadas para la emisión de 35.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominadas Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 del corriente, a las once y media de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y con asistencia de los señores Secretario e Interventor de fondos municipales, se verifique públicamente el 31 sorteo, en esta Casa Consistorial, para la amortización de 1.445 obligaciones de dicho Empréstito.

A esto efecto, con las obligaciones existentes en circulación, se formarán series de diez obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie agregando un cero. Se extraerán 144 bolas o series de diez obligaciones que amortizan 1.440 obligaciones a razón de diez por bola. Las cinco restantes hasta completar las 1.445 objeto de la amortización serán los números 43.666 a 70, procedentes de la serie incompleta número 4.367.

El último cupón pagadero a las obligaciones amortizadas será el que vence en 2 de enero próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta, que quedará unida al expediente incoado por la Secretaría.

Las bolas o series de diez obligaciones que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducirlas en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este Empréstito, y después de verificado éste, aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Braulio Arroyo Hernández proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 2,60 caballos en su tabajería de la casa número 42 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabriel García proyecta establecer un taller de tinte en la casa números 12 y 14 de la calle del León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Banco Central proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 136 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Germán Larragueta proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 57 de la calle de los Artistas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Benzal Rodríguez proyecta establecer una imprenta e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 5,50 caballos en la casa número 25 provisional de la calle de Tablada (Tetuán).

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Cobos Díaz de las Heras proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 37 de la avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

RECTIFICACION

La relación del personal del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal publicada como suplemento del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.745, fecha 5 de septiembre último, queda rectificada haciéndose presente que los Médicos procedentes de Chamartín de la Rosa que a continuación se indican guardan el número de orden que se expresa, con la rectificación que igualmente se hace en uno de ellos respecto a una sanción impuesta:

59¹ D. Mónico Cid Botija.

59² D. Gregorio García Chamón. (Pérdida de dos MESES.)

59³ D. Alejandro García Alvaro.

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 12 de diciembre de 1949